PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.032 DE 2023.

CONTRATANTE	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – "ACUATODOS S.A. E.S.P."** NIT. 900.307.208-9
CONTRATISTA	**SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
NIT.	844.004.840-0
R/L.	MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO
IDENTIFICACION	47.436.168 expedida en Yopal.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00).
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA No.02. DE ENTREGA DE ANTICIPO	10 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR ANTICIPO:	$19.459.801.684.00
ACTA No.03. DE RECIBO PARCIAL 1	26 DE JULIO DE 2024
ACTA No.04 DE SOLICITUD DE PRORROGA 1	29 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No.1	6 MESES 08 DE AGOSTO DE 2024
ACTA No.05. DE SUSPENSION 1	30 DE AGOSTO DE 2024
ACTA No.06. DE REINICIO 1	29 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No.07. DE PRECIOS UNITARIOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.08. DE CONTROL DE AJUSTES 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.09. DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.10. DE MODIFICACION 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.11. DE RECIBO PARCIAL 2	06 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No.12 DE SOLICITUD DE PRORROGA 2	02 DE ABRIL DE 2025

PLAZO PRORROGA No.2	CINCO (5) MESES
ACTA No.13 RECIBO PARCIAL No.3	06 DE MAYO DE 2025
ACTA No.14 DE SOLICITUD DE PRORROGA No.3	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO PRESENTE PRORROGA No.3	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES (23) MESES
FECHA DE TERMINACION:	08 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE MINUTA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 007 del 25 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 004 del 25 de julio de 2024, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.",** NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No.1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2a del Círculo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra parte, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No.03** al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **A**. Que se suscribió el Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con EL CONTRATISTA por un valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00), con una duración inicial de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B.** Que conforme se detalla en la presente minuta a la fecha el plazo de ejecución del contrato en mención actual es de VEINTIUN (21) MESES, conforme la prorroga No.02 suscrita por las partes. **C.** Que el día 25 de agosto de 2025, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, solicita a la interventoría SICAL S.A.S. representada legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA, la aprobación de la Prorroga No.03 del Contrato de Obra Pública No.032 de 2023 por las razones que se detallan a continuación: *"(…)Con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales pactadas, es necesario suscribir PRORROGA No. 3 por un término de DOS (2) MESES al Contrato de Obra Pública No. 032 de 2023, de acuerdo a solicitud presentada mediante oficio del 25 de agosto de 2025 por el contratista de obra, avalada y aprobada por la interventoría contratada y radicada en ACUATODOS S.A. E.S.P. con oficio con radicado No. 1258 del 26 de agosto de 2025, bajo los siguientes argumentos: PAROS NACIONALES: Durante los meses de junio, julio y agosto de 2025, se presentaron paros a nivel nacional de: camioneros, arroceros y campesinos; los manifestantes generaron bloqueos prolongados impidiendo el transporte oportuno de materiales, combustibles, equipos y personal. La afectación de la movilidad en las principales vías de acceso de los materiales fabricados fuera del departamento tales como acero,*

*cemento, tubería, y combustibles, altero significativamente el cronograma previamente establecido sobre todo en la ejecución de actividades esenciales como la elaboración de concretos para sardineles, tapas de pozos de inspección, losas de pavimento y sumideros, las cuales forzosamente se postergaron por causas imprevisibles, generando afectación directa en la ruta crítica del proyecto y en la terminación de las actividades en el plazo establecido. * PERFIL VIAL CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 Y 3: De acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos del proyecto, estudios y diseños, el perfil vial en la Carrera 2 entre Calles 1 y 3 destina un ancho entre paramentos de 20 metros, distribuidos en dos andenes de 3 metros, dos zonas verdes de 3 metros y una calzada vehicular de 8 metros, al realizar la localización y replanteo para realizar la construcción del alcantarillado pluvial y la estructura del pavimento, se identificó la aparente ocupación del espacio público, por lo tanto se puso en conocimiento para que las entidades pertinentes verificaran los perfiles viales, realizando una visita técnica el día 26 de febrero de 2025, con presencia del coordinador de espacio público del instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal (INDEV), el área de seguimiento, control y vigilancia Secretaria de Planeación de Yopal, ACUATODOS S.A. E.S.P, Contratista de Obra e Interventoría, en la cual se definió "Realizar la construcción de las vías de acuerdo a los perfiles viales aprobados, manteniendo los anchos de calzadas. Cualquier modificación debe ser acordada entre las partes". * Luego de las inconformidades por parte de la comunidad con respecto a la decisión tomada, en el mes de junio se radico formalmente ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Yopal la solicitud a la evaluación técnica de la viabilidad al ajuste del perfil vial establecido para la carrera 2 entre calles 1 y 3, en el centro poblado de Tilodiran, para analizar la posibilidad de ajustar en las zonas verdes el perfil vial. De esta manera, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Planeación en atención a la solicitud realizada, emitió un concepto favorable según respuesta del día 19 de junio del 2025 con radicado 2025235405, bajo la premisa de ajustar las zonas verdes dado que además se necesitaba mitigar el impacto ambiental en la zona, de esta manera, se definió la localización de los bordes de la vía incluido los sardineles desplazando el eje 70 cm hacia la carrera 3 solamente en la esquina de la carrera 2 con calle 2, mientras que el eje de la vía permanece centrado en las esquinas de la calle 1 y en la calle 3, con este ajuste se evidencia una menor afectación con los individuos arbóreos por lo que se procedió con la continuación del proyecto. Se debe tener en cuenta que durante el tiempo que duro la toma de la decisión concertada en este sector se suspendieron las actividades correspondientes a la construcción del alcantarillado pluvial, rehabilitación del alcantarillado sanitario, reposición del sistema de acueducto y construcción de la estructura del pavimento en este sector, generando demora en las actividades establecidas contractualmente lo que afecto notablemente la ruta crítica del proyecto. * FUERTES LLUVIAS: Debido a las intensas precipitaciones registradas desde el mes de abril de 2025 se ha presentado una disminución considerable en los rendimientos de las actividades programadas, sobre todo en la instalación de tubería a razón de la elevada diferencia de nivel entre el fondo de las zanjas y la rasante de la vía, por este motivo se han generado riesgos en materia de seguridad para el personal, haciendo necesario el uso de entibados los cuales limitan el uso de maquinaria y equipos, además las conexiones erradas que tiene el sistema de alcantarillado sanitario, han incrementado el trasiego desde la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), presentado falencias puesto que el equipo de bombeo a cargo del municipio de Yopal no opera continuamente lo que ocasiona el rebosamiento por las acometidas en los diferentes frentes de obra hacia el fondo de las zanjas que se están realizando para instalar los colectores del alcantarillado pluvial, la construcción y/o reparación de las acometidas domiciliarias del alcantarillado sanitario, y la excavación para la estructura del pavimento. Para mitigar esta problemática se han realizado*

*adecuaciones en obra como canales y la implementación continua de equipos de bombeo los cuales demoran las actividades hasta que se realice la evacuación del agua acumulada en las excavaciones. * ELEVADO NIVEL FREÁTICO: En los tramos once y doce, ubicados en la Carrera 2 entre Calles 1 y 3, se han presentado atrasos en las actividades de excavación y conformación debido al elevado nivel freático en el sector, generando el afloramiento de agua en la estructura del pavimento a nivel del mejoramiento con crudo de rio, consecuencia de la fuerte saturación del suelo. Como medida preventiva, durante la reparación de las acometidas del alcantarillado sanitario ha sido necesario implementar entibados para evitar el derrumbe de taludes, dado que se trata de un terreno arenoso que dificulta el normal desarrollo de las labores. Adicionalmente, en estos tramos se evidenciaron acometidas domiciliarias existentes defectuosas o mal ejecutadas por procesos constructivos inadecuados; para prevenir deterioros prematuros en la estructura del pavimento es fundamental realizar las reparaciones y evitar al máximo las infiltraciones al sistema de alcantarillado Sanitario. En consecuencia, la ejecución de las actividades programadas ha sufrido demoras significativas, ya que se ha hecho necesario realizar revisiones y correcciones no programadas en las acometidas del Alcantarillado Sanitario existentes (...)".* **D.** Que, mediante documento del 26 de agosto de 2025, el contratista SICAL S.A.S., representado legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA en calidad de interventor del contrato de obra pública No.032 de 2023, informa su aprobación y viabilizacion la suscripción de la presente prorroga No.03. **E.** Que conforme a la solicitud allegada por la interventoría en donde avala la prórroga No.03 y solicita conforme a las razones expuestas por el constructor, manifiesta la necesidad de adelantar los trámites pertinentes para ampliar el plazo de ejecución, se suscribe el acta No.14- DE SOLICITUD DE PRORROGA por DOS (2) MESES más, por parte del Contratista de Obra Pública SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO, el interventor del contrato SICAL S.A.S. representada legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA, el ingeniero MIGUEL ANGEL FARIAS OSORIO, Subgerente Técnico y Operativo de ACUATODOS SA ESP y el profesional de apoyo de la Subgerencia Técnica y Operativa JOSE SAUL PATIÑO ROJAS. **F.** Que mediante oficio de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gerente General y ordenador del gasto de ACUATODOS SA ESP, mediante comunicación interna aprueba y autoriza a la subgerencia juridica para que adelante los tramites administrativos para la suscripcion de la Prorroga No.03 del contrato de obra No.032 de 2023. **G**. Que el ingeniero MIGUEL ANGEL FARIAS OSORIO, Subgerente Técnico y Operativo, una vez verificado y aprobada la Prorroga No.03, radica mediante comunicación interna del día 05 de septiembre de 2025 a la Subgerencia Jurídica, los documentos soporte técnicos y económicos elaborados y viabilizados por la interventoria para adelantar la minuta de la Prorroga No.03 al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023. **H.** Que la Prórroga No.03 al contrato de Obra Pública No.032 de 2023 conforme soportes previos, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR**. –Prorróguese el PLAZO del contrato de Obra Pública No.032 de 2023, así: El plazo de ejecución del contrato se prorrogará por DOS (2) MESES más, es decir, que el plazo total del contrato quedará en VEINTITRES (23) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el numeral 3.4.3.2 - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA del manual de contratación de ACUATODOS SA ESP, aprobado mediante Acuerdo No.005 de septiembre 05 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, deberá ampliar las vigencias de los amparos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente prorroga No.02 la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se

entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL INTERVENTOR** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor de ACUATODOS SA ESP en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con las pólizas actualizadas deberá allegar el recibo de pago o certificado de irrevocabilidad y el clausulado completo de las mismas, cuando aplique. **CLAUSULA TERCERA:** La suscripción de la presente prorroga no genera ningún costo adicional a ACUATODOS S.A. E.S.P. y se mantiene el valor total del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD-** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.